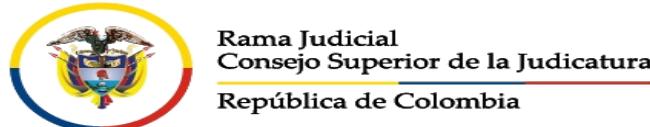


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, agosto 30 de 2023. Informo señor Juez que en este asunto, se ha presentado la reliquidación del crédito por la parte ejecutante (fl. 68 y ss). Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 207

REFERENCIA	: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	: LUZ YANETH SINITAVÉS GALEANO
DEMANDADO	: MARLON SABAYÉ ROMERO
RDO	: 05-154-31-84-001-2012-00205-00
RESUMEN	: ORDENA TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA DEMANDANTE

Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la reliquidación del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, realizada por la parte ejecutante, visible a folios 68 y ss. del expediente.

Por lo anterior, de la reliquidación del crédito, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMÉA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 077 fijado hoy 31/08/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
